



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

BASES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE EMPRESAS QUE DESARROLLEN PROYECTOS EN EL CENTRO DE EMPRESAS MUNICIPAL (CEM) CALLE MATADERO

1.- OBJETO

El objetivo de la presente convocatoria es incentivar la **IMPLANTACIÓN DE EMPRESAS** generadoras de empleo, mediante la puesta a disposición de los empresarios/autónomos seleccionados, de los siguientes locales del Centro de Empresas Municipal ubicado en la Calle Matadero 24 de Berja, , durante el plazo de 5 años, sin posibilidad de prórroga, y todo ello de forma que los dos primeros años serán gratuitos para las empresas que se implanten, abonando, a partir del tercer año, el canon correspondiente a cada local.

2.- DOTACIÓN DE CEM.-

Los locales del Centro de Empresas Municipal están dotados de los siguientes elementos:

- 1.- Suministro de energía eléctrica, agua, instalación de telefonía. No cuenta con mobiliario, sistemas de climatización, equipos informáticos y telemáticos y otras maquinarias o elementos decorativos.
- 2.- Lavabos independientes.
- 3.- Elementos comunes: zonas de acceso y vestíbulos.

Cualquier instalación no prevista y que se considere necesaria para el desarrollo del plan de negocio seleccionado deberá ser realizada por el beneficiario del local.

3.- BENEFICIARIOS.-

En esta Convocatoria, podrán solicitar la prestación de servicios ofrecidos por el CEM, aquellas personas físicas o jurídicas con proyectos de creación de negocio, que cumplan las condiciones que se indican más adelante, y cuyo proyecto empresarial sea considerado viable económica y técnicamente por la Concejalía de Hacienda y Desarrollo Económico, según el baremo establecido en los criterios de valoración del presente documento.

- Condiciones para ser beneficiario:

a) ~~Sr~~ Empresa/Empresario/Autónomo

b) Que las empresas/empresarios/autónomos desarrollen actividades que se consideren compatibles con las características físicas del CEM, si bien podrán hacerse proyectos de adaptación de local previa obtención de la licencia de obras, utilización y calificación ambiental, en su caso (se puede consultar así como concertar visitas a las instalaciones en las oficinas de urbanismo del Ayuntamiento).



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

5.- SOLICITUD.-

La solicitud para acceder al uso de locales deberá indicar los locales que se solicitan por orden de preferencia y deberá optar por las notificaciones electrónicas, así como deberá hacer constar de una dirección de correo electrónico a los efectos de recibir avisos de notificaciones.

Además, irá acompañada de la documentación indicada en la base 7.

6.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-

El procedimiento se iniciará con la presentación de la solicitud debidamente cumplimentada y firmada por el representante de la empresa o empresario, y deberá presentarse, junto con la documentación requerida en la base siguiente, en el Registro del Ayuntamiento de Berja dentro del plazo señalado.

En todo caso, la presentación se efectuará de forma electrónica por los que así están obligados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (Las personas jurídicas. Las entidades sin personalidad jurídica. Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles. Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración. Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.)

Antes de la presentación de la solicitud, el interesado podrá revisar el plan de empresa y demás documentación en el Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Berja.

La presentación de solicitudes implica por parte del empresario la aceptación incondicionada de las condiciones establecidas en la convocatoria y en las presentes Bases.

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.-

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Impreso de solicitud, cumplimentado y firmado por el representante de la empresa o empresario/autónomo.
- b) En el caso de personas físicas, copia del DNI O NIE del solicitante. Los ciudadanos extracomunitarios, además del NIE, deberán aportar permiso de trabajo.
- c) En el caso de personas jurídicas, copia de la escritura de poder o documento acreditativo de la representación legal, y copia del DNI del mismo, junto con copia de la escritura de constitución en la que conste la inscripción definitiva en el Registro Mercantil, y CIF de la empresa.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

- d) Plan de negocio, donde se deberá reflejar los datos que concluyan la viabilidad técnica y económica del mismo.
- e) Alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, y último recibo o justificante de pago de cada uno de los socios trabajadores en la empresa o del empresario individual.
- f) Declaración responsable de fecha prevista de inicio del plan de negocio, en la que se describa la puesta en marcha del proyecto.

En ningún caso se atenderán solicitudes en las que la fecha prevista de inicio supere en dos meses la fecha de asignación de local.

- g) En su caso, copia de los contratos de los trabajadores de que disponga la empresa, debidamente formalizados e inscritos en la Oficina de Empleo.
- h) En su caso, certificado de discapacidad de empleados contratados por la empresa.

Para el caso de que así se estime necesario, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre subsanación y mejora de la solicitud, se requerirá al interesado para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición.

Si alguno de los sujetos obligados a presentar su solicitud por vía electrónica lo hiciese de forma presencial, el Ayuntamiento le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

8.- RESOLUCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS.-

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, los técnicos de urbanismo evaluarán en un plazo de diez días las solicitudes presentadas, según el baremo recogido en la base décimo sexta, y elaborarán una propuesta de resolución que elevarán al Concejal Delegado de Hacienda y Desarrollo Económico para su aprobación.

El Concejal Delegado procederá a dictar resolución aprobando la lista de valoración de solicitudes de acceso al CEM, ordenadas de mayor a menor puntuación, con indicación de los locales asignados a cada uno de los proyectos que hubieren resultado autorizados para el uso de los mismos. En caso de producirse un empate entre los proyectos valorados, éste se resolverá atendiendo al orden de entrada de las solicitudes presentadas por registro. Dicha lista se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tras la publicación de la lista, el Alcalde dictará las correspondientes resoluciones de uso de locales del CEM mediante notificaciones electrónicas individualizadas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

9.- INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y PAGO DE LA FIANZA.-

Los emprendedores seleccionados para beneficiarse de los servicios vendrán obligados a disfrutar del local asignado en el plazo a que se hubieran comprometido, a contar a partir del siguiente día, al de recibo de la notificación del correspondiente acuerdo que resuelve el proceso de selección, debiendo acreditar con carácter previo a su instalación, el ingreso en las arcas municipales del pago de la fianza correspondiente (equivalente a un año de canon). La falta de pago de la fianza dará lugar a la exclusión del proyecto seleccionado, siendo propuesto el siguiente en puntuación.

La entrega de llaves del local asignado se efectuará en la Concejalía de Hacienda y Desarrollo Económico, previa acreditación del cumplimiento por parte del beneficiario, de las condiciones dispuestas en el párrafo anterior.

10.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO SELECCIONADO O AUTORIZADO.-

- 1.- Comunicar a la Concejalía de Hacienda y Desarrollo Económico la relación de las personas que van a tener acceso al centro vinculadas al proyecto empresarial, así como comunicar cualquier variación de dicha relación.
- 2.- Hacer buen uso de las instalaciones y mantener en buen estado el local ocupado, siendo de su cuenta los gastos de limpieza del mismo.
- 3.- No ceder en todo o en parte, el uso del local autorizado.
- 4.- Destinar el uso del local asignado exclusivamente a la realización de las actividades y servicios relacionados con el proyecto empresarial seleccionado.
- 5.- Serán de cuenta de la empresa/empresario/autónomo autorizado el pago de los servicios de que haga uso para el desarrollo de la actividad.

11.- CONDICIONES DEL LOCAL. RENUNCIAS.

a.- El local/despacho se entregará en estado de uso normalizado, sin mobiliario, disponiendo de todos los suministros de energía eléctrica, agua, instalación de telefonía, sin maquinaria ni equipos informáticos, líneas y equipos telefónicos, equipamientos telemáticos, mobiliario y demás elementos de carácter decorativo.

b.- Si transcurrido el plazo de inicio al que se hubiera comprometido el adjudicatario del local, a contar a partir del siguiente día al de recibo de la notificación de la autorización del uso del local, el beneficiario, sin causa que lo justifique, no se instalase en el mismo, perderá todo derecho sobre el citado local, pudiendo autorizarse su utilización por el siguiente autónomo/empresario/empresa/que no hubiese accedido a local en el proceso de selección de Proyectos.

Idénticos efectos serán de aplicación para el caso de que el autorizado renuncie al local asignado, debiendo presentarse por escrito dicha renuncia.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

c.- Corresponde a la persona física o jurídica seleccionada, la asunción de la responsabilidad civil derivada de las actuaciones llevadas a cabo en el local durante el tiempo de utilización del mismo, tanto en relación a las personas que se encuentren en el local asignado, como a los daños que se pudieran ocasionar en el mismo, a cuyo efecto deberá concertar la correspondiente póliza de seguro en cuantía mínima de trescientos mil euros (300.000,00.- €), en el plazo máximo de un mes desde la notificación de la autorización, debiendo tener vigencia durante todo el plazo de duración de la prestación de servicios, para lo que facilitará copia de la póliza vigente a la Concejalía.

f.- El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar el espacio asignado para comprobar el estado de conservación del mismo, y ordenar las reparaciones que se consideren necesarias para mantenerlo en buen estado de conservación.

12.- LISTA DE ESPERA DE PROYECTOS EMPRESARIALES.-

Las solicitudes de proyectos que, aun siendo viables, no hayan sido propuestos para la autorización de uso de locales por haber obtenido una puntuación inferior a la de los proyectos seleccionados, se integrarán en una lista de espera, que se confeccionará por orden de puntuación, en función de la valoración obtenida, reordenándose cada vez que se incluyan proyectos en la misma.

Esta lista tendrá una validez de un año. Transcurrido dicho plazo, los proyectos deberán presentarse en una nueva convocatoria de solicitudes de locales para poder acceder a los mismos.

13.- VACANTES DE DESPACHOS.-

Producida una vacante en los despachos del CEM, los Técnicos de la Concejalía de Formación y Empleo procederán a informar y proponer al Concejal Delegado la asignación del uso del local a favor del empresario que, habiendo participado en la selección de proyectos empresariales, se encuentre en la lista de espera, según el orden de puntuación.

14.- AUSENCIA DE PROYECTOS.-

En el caso de que terminado el plazo de presentación de solicitudes quedasen locales vacantes por no haber solicitudes, éstos quedarán disponibles, durante el plazo de un año desde que se resuelva la convocatoria efectuada, para que aquellas empresas/empresarios/autónomos interesados presenten su proyecto y se implanten en el centro, estando sujeto a estas bases en las mismas condiciones que si hubieran sido beneficiarios de un local dentro de la convocatoria.

15.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE USO.

Serán causas de resolución de la autorización de uso de locales, además de las previstas en la normativa de aplicación, las siguientes:

- 1) El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente documento.
- 2) La falta de pago del precio mensual.
- 3) El cese efectivo de la actividad económica del adjudicatario.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

- 4) Cualquier falsedad en la documentación presentada para la solicitud de la prestación de servicios del CEM.
- 5) El cambio de la actividad empresarial desarrollada por la empresa.
- 6) La falta de obtención de las correspondientes licencias para el desarrollo de la actividad empresarial, así como la denegación y/o revocación de las mismas.

En caso de renuncia, el autorizado deberá comunicar a la Concejalía de Formación y Empleo por escrito, con una antelación mínima de dos meses, su voluntad de dejar de disfrutar del uso del local. No obstante, el canon se seguirá devengando hasta la fecha efectiva del cese de la ocupación.

En los demás casos, apreciada la concurrencia de la causa de resolución, y previa audiencia al interesado, se adoptará el correspondiente acuerdo procediendo la incautación de la fianza en los supuestos enumerados en los apartados 1, 2 y 4.

En cualquier caso la extinción de la autorización no originará al usuario derecho a indemnización de ninguna clase.

16.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS EMPRESARIALES.

1) Viabilidad técnica y económica del proyecto: Hasta 5 puntos

2) Fomento del empleo estable (sólo se valorarán los contratos realizados):

Por cada contrato indefinido: 0.25 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

3) Carácter innovador o novedoso de la actividad a implantar: Hasta un máximo de 2 puntos.

4) Fomento del Empleo estable en colectivos de difícil inserción laboral (sólo se valorarán los contratos realizados):

Por cada contratación de carácter indefinido de una persona desempleada: 0.10 puntos por cada colectivo al que pertenezca, hasta un máximo de 1 punto. Se considerarán a estos efectos colectivos de difícil inserción los siguientes:

- Mujeres
- Desempleados de larga duración (inscritos más de seis meses como demandantes de empleo).
- Personas con discapacidad legalmente reconocida, con grado igual o superior al 33%.
- Desempleados mayores de 45 años y jóvenes menores de 30 años.